



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....512-2021-GR/MOQ

Fecha: **21 de diciembre del 2021**

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1 de la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación, estableciendo que los recursos autorizados se distribuyen en partes iguales entre los beneficiarios considerados en el Anexo N° 3 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF y hasta por el saldo de acreencia pendiente de pago a la fecha de entrada en vigencia de la mencionada disposición. La determinación de dicho saldo de acreencia se efectúa deduciendo los montos pagados por beneficiario durante el presente Ejercicio Fiscal;

Que, el numeral 2 de la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, establece que la implementación de la citada disposición por ser de carácter extraordinario, adicional y complementario, se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los cuales se transfieren a los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, mediante el procedimiento establecido en el Artículo 54° del mencionado Decreto Legislativo, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, hasta el séptimo día hábil de entrada en vigencia de dicha Disposición Complementaria Final;

Que, asimismo, en el numeral mencionado en el considerando precedente, se dispone que el Ministerio de Justicia y derechos Humanos, hasta el sexto día hábil de la publicación de la Ley N° 31365, elabora la lista de beneficiarios sobre los saldos procesados en el Aplicativo Informático de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado, y sus respectivos montos con sujeción a lo establecido en el numeral 1 de la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de dicha Ley;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31375, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 destinado a financiar intervenciones en el marco de la reactivación económica y dicta otras disposiciones, dispone que la transferencia de recursos a que se refiere el numeral 2 de la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se efectúa hasta el 21 de diciembre de 2021 y el Decreto Supremo correspondiente se publica hasta el 20 de diciembre de 2021;

Que, mediante el Oficio N° 822-2021-JUS/DM, complementando con el Oficio N° 2604-2021-JUS/SG, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación, para el Pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, en el Año Fiscal 2021, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, los Artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un Crédito Presupuestario Global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las Transferencias o Habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° ..... **512-2021-GR/MOQ**

Fecha: **21 de diciembre del 2021**

Que, mediante Informe N° 265-2021-GRM/GRPPAT/SPRE y según el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 365-2021-EF, se **AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**, correspondiendo al Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, la suma de **S/. 2'907,359.00** soles, para financiar el pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; en la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**;

De conformidad con lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31375 - Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 destinado a financiar intervenciones en el marco de la reactivación económica y dicta otras disposiciones; y, en los Artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

## ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 365-2021-EF, que **AUTORIZA una Transferencia de Partidas**, por un monto de **S/. 2'907,359.00 soles** (DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
<b>SECCION SEGUNDA</b>	<b>: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	<b>: 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 001 SEDE CENTRAL</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO/ACTIVIDAD</b>	<b>: 3999999 SIN PRODUCTO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.5 Otros Gastos		S/ 314,322.00
	<b>SUB TOTAL:</b>	<b>S/ 314,322.00</b>
	<b>TOTAL U.EJ. 001:</b>	<b>S/ 314,322.00</b>
=====		
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 002 PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO/ACTIVIDAD</b>	<b>: 3999999 SIN PRODUCTO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.5 Otros Gastos		S/ 151,675.00
	<b>SUB TOTAL:</b>	<b>S/ 151,675.00</b>
	<b>TOTAL U.EJ. 002:</b>	<b>S/ 151,675.00</b>
=====		





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° ..... **512-2021-GR/MOQ**

Fecha: **21 de diciembre del 2021**

UNIDAD EJECUTORA : 003 SUB REGION DE DESARROLLO ILO  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
GASTOS CORRIENTES  
2.5 Otros Gastos

S/ 156,965.00

SUB TOTAL:

S/ 156,965.00

TOTAL U.EJ. 003:

S/ 156,965.00

UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
GASTOS CORRIENTES  
2.5 Otros Gastos

S/ 514,211.00

SUB TOTAL:

S/ 514,211.00

TOTAL U.EJ. 100:

S/ 514,211.00

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
GASTOS CORRIENTES  
2.5 Otros Gastos

S/ 336,298.00

SUB TOTAL:

S/ 336,298.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000099 OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
GASTOS CORRIENTES  
2.5 Otros Gastos

S/ 39,939.00

SUB TOTAL:

S/ 39,939.00

TOTAL U.EJ. 200:

S/ 376,237.00

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD MOQUEGUA  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....512-2021-GR/MOQ

Fecha: 21 de diciembre del 2021

ACTIVIDAD : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES  
2.5 Otros Gastos

S/ 422,792.00

SUB TOTAL:

S/ 422,792.00

TOTAL U.EJ. 400:

S/ 422,792.00

UNIDAD EJECUTORA : 401 SALUD ILO  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES  
2.5 Otros Gastos

S/ 30,000.00

SUB TOTAL:

S/ 30,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES  
2.5 Otros Gastos

S/ 437,034.00

SUB TOTAL:

S/ 437,034.00

TOTAL U.EJ. 401:

S/ 467,034.00

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES  
2.5 Otros Gastos

S/ 504,123.00

SUB TOTAL:

S/ 504,123.00

TOTAL U.EJ. 402:

S/ 504,123.00

TOTAL PLIEGO 455:

S/ 2'907,359.00



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° ..... **512-2021-GR/MOQ**

Fecha: **21 de diciembre del 2021**

## ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTICULO TERCERO. - REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto (05), Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, 003 Sub Región de Desarrollo de Ilo, 100 Agricultura Moquegua, 200 Transportes Moquegua, 400 Salud Moquegua, 401 Salud Ilo y 402 Hospital Regional Moquegua; conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

*Zenón Gregorio Cuevas Pare*  
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL